

que despachos de oficio quatro años.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

sean basado de los de su partida alguna
 porz se les a lcho cargo sobre y en fundado
 dha casa; a mi cargo an respondido a dha
 Villa los dhos Comisarios y en parte de pre
 mio el oficio trabajo y se para en la forma
 de dho Repartim^{to}. que y a remotion en la
 Villa de Paranaia se le da a cada Repar
 tidor diez ^{en bista del orden} duados; una porz en muchos
 de los Comisarios Repartidores no alcanza
 la partida y deve pagar Conto que sea un
 tam^{to} se a quemado pareciendole. Suo se arien
 da el oficio trabajo y pagar en semejan
 te oficio; mas en la presente circunstancia
 el Repartim^{to} y antes de su Merz mandaron
 y los Comisarios y Repartidores traigan a es
 ta Muntam^{to} la orden y expresan obte
 ne la dha d. de Paranaia dentro de terre
 no dia y en su defecto paguen a que lla
 zion y cada uno de un
 y por el Sr. D. Alonso Luis Carrero promesa
 dor sindic se dho y arrendada la circunstancia
 ray y se proponer en el Repartim^{to} y Repar
 tidor a l dda y este a Muntam^{to} desde el
 año de setez. y cinco y sea en y se pue. Expres
 tica la d. y instruz^{on} se da prinzipio y loca
 balesos Repartidores y hize en los prime
 ros Repartim^{tos}. a l chaze enteramente sus
 partidas y despues otros difexentes dho Rep
 partidores arrendando a el sumo trabajo
 de may otros meses y dura el oficio dho
 Repartim^{to}. perdiendo la asistenzia de su
 casa y hacienda y en consecuencia de la
 citada d. orden ganada y la Villa de

